ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y EL MANEJO RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	840	**SOLICITUD DE CDP:**	1105
PROCESO No.	851	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	12 DE DICIEMBRE DE 2024	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	-POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO -POLITICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"
		N/A

	Sectorial						
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			N/A		
		Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Linea Estratégica	4			Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
	Sector	45			Gobierno Territorial		
	Programa	4501			Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
	Código de Producto DNP	4501054			Servicio de inspección, vigilancia y control		
	Subprograma	1000			Intersubsectorial Gobierno		
	Indicador de producto del programa	450104700			Diligencias de inspección realizadas		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100033
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Disminuir los actos delictivos, conflictos sociales y acciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)
1.3.6 Actividades del proyecto	Campañas y eventos de seguridad y convivencia ciudadana

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				APOYO INSTITUCIONAL		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código DANE**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO CCPET**

3. Componente de Planificación y seguimiento

2.3.45.4501.1000. 2024854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.3.2.06	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	**95994**	**$ 35,584,250**	2.3.2.02.01.009
				VALOR TOTAL	**$ 35,584,250**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	7 DÍAS

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Diligencias de inspección realizadas	No	5	5	5		5		5		5		
Resultado	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)	%	43	45	43		43		44		45		

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.342	13.449	9.512	17.279							26.791	DANE CNPV 2018 Proyección año 2024

3.3.- Población Atendida	25.720	No. de personas que pueden resultar beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	1.396	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.2 Antecedentes:

La seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas" (Ley 1702, 2013).

Durante la vigencia 2020-2023 se realizaron las siguientes acciones en materia de Seguridad Vial:

- Campaña en la zona urbana con el apoyo de la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Movilidad de Casanare (DDTTM) sobre información de trámites y servicios de la, pago de comparendos y acuerdos de pago en relación a la normatividad de tránsito nacional, vigencia 2021; y sobre trámites administrativos de tránsito y procesos de cobro coactivo, entre otros.

- Campaña promoción de seguridad vial con Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Movilidad de Casanare (DDTTM) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), uso de elementos de protección personal-EPP de tránsito, promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables, enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir

- Acciones de sensibilización vial en la vereda Raizal y cruce Tacuya en cumplimiento del Decreto Municipal No. 027 de 2012, el cual cita "Restringir la circulación de vehículos de transporte de carga en la vía terciaria desde el sector el puente del rio Tacuya, pasando por la vereda Raizal, La lucha, El güira, Vigía trompillos y Carupana, en el horario comprendido entre las siete de la noche (7:00 pm) hasta las cinco de la mañana (5:00 am) del día siguiente".

- Participación del municipio de Tauramena en el proceso de activación de la mesa de articulación interinstitucional (MAI) de la región No. 07 en el departamento de Casanare; convocada por Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV; con el propósito de fortalecer las estrategias para la reducción de accidentes de tránsito y promoción de la seguridad vial en el departamento de Casanare.

- Instalación de 6 nuevos puntos de cámaras de Video Vigilancia con Alarma Comunitaria; de acuerdo con un trabajo previo realizado con la Estación de Policía Tauramena, Administración municipal (gestores de convivencia) y comunidad, donde se tuvo en cuenta sectores que aún están

sin vigilancia. Así mismo se destinaron recursos del Fondo de Seguridad de Tauramena-FONSET para mantenimiento y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión- CCTV.

Según el diagnóstico elaborado para la formulación del Plan Local de Seguridad Vial 2023-2031, las zonas de mayor recurrencia en siniestralidad en el casco urbano y el entorno rural, se concentran en la Carrera 12 (intersecciones Carrera 12 con Calle 2, Carrera 12 con Calle 5, Carrera 12 con Diagonal 8, Calle 12 con Calle 17 y Calle 12 con Diagonal 18), a lo largo de la Calle 17 y en las cercanías a la plaza de mercado en la Carrera 4 con Calle 4 se evidencia una alta densidad de siniestros viales.

Por otra parte, en la zona rural se establecen los mismos patrones de siniestralidad expuestos por la comunidad, evidenciando en la entrada de Tauramena por la Carrera 12 vía de Monterey – Tauramena una alta Diagnóstico participativo densidad de siniestros viales, así mismo como en la vía Tauramena – el Venado (CPF Cusiana).

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Altos índices de accidentalidad vial en el municipio de Tauramena.

En el último año el cuerpo voluntario de bomberos de Tauramena atendido las siguientes emergencias relacionadas con accidentes de tránsito.

ESTADISTICAS DE EMERGENCIAS ENERO A DICIEMBRE 2023													
TIPO DE EMERGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EMERGENCIAS
ACCIDENTE DE TRANSITO	25	17	30	20	34	20	23	22	24	20	20	28	**283**

ESTADISTICAS DE EMERGENCIAS ENERO A DICIEMBRE 2022													
TIPO DE EMERGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EMERGENCIAS
ACCIDENTE DE TRANSITO	26	27	17	16	21	24	27	32	19	25	28	26	288

ESTADISTICAS DE EMERGENCIAS ENERO A DICIEMBRE 2021

TIPO DE EMERGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EMERGENCIAS
ACCIDENTE DE TRANSITO	17	17	19	30	18	17	11	20	18	27	31	25	250

ESTADISTICAS DE EMERGENCIAS ENERO A DICIEMBRE 2020													
TIPO DE EMERGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EMERGENCIAS
ACCIDENTE DE TRANSITO	17	18	12	4	11	11	14	18	26	21	25	28	205

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que desde el año 2020 se ha presentado un incremento exponencial de los accidentes de tránsito, de los cuales se han presentado 2 muertos en el 2020, 2 en el año 2021, 3 en el 2022, 11 en el 2023 y 4 fallecidos en lo que va corrido del año 2024.

Este aumento de accidentes de tránsito obedece a diversos factores dentro de los cuales se encuentra la falta de sensibilización y capacitación en temas relacionados en la seguridad vial a los 5 actores viales (peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas) tales como: No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección.

4.4. Justificación:

Por lo anterior se pretende llegar mediante charlas de sensibilización sobre la vía del casco urbano del Municipio, y en todas las intersecciones semafóricas, a todos los actores viales, con fin de lograr crear conciencia de la importancia de acatar y cumplir las señales y normas de tránsito. Además, se busca que los actores viales sean multiplicadores de buenas prácticas, llevando esta experiencia a sus amigos, familiares, y demás personas que en cualquier momento se convierten en actores viales, buscando con ello que todos seamos responsables de la tarea en disminuir las altas cifras de accidentalidad en el Municipio.

La administración municipal en cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y competencias que se asignan al municipio en el marco de la normatividad vigente, especialmente la ley 418 de 1997, decreto 2170 de 2004, ley 1421 de 2010, decreto 399 de 2011 reglamentarios de los fondos de seguridad considera pertinente oportuno y necesario REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y EL MANEJO RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, con el fin de llegar a la comunidad por medio de eventos lúdico pedagógicos con montaje de obra teatral y medios audio visuales; generando múltiples beneficios que impactan positivamente la calidad de vida, la movilidad y la economía de la población objetivo. Promoviendo la educación, la concienciación y el respeto por las normas de tránsito, contribuyendo a reducir los riesgos y mejorar la convivencia vial.

Los recursos para la ejecución de dicha actividad fueron aprobados mediante acta de comité de orden público No 006 de fecha octubre 24 de 2024. Documentos que se anexan al presente estudio previo.

El 28 de mayo de 2024, mediante acuerdo municipal, se adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Tauramena, Casanare. Este plan incluye metas específicas, como mejorar el Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023). Dentro de la Línea Estratégica 4: "Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad" y el Programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, se contempla el proyecto "Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena". Dentro del cual se encuentra el objetivo específico: Fomentar las normas de Tránsito en el municipio de Tauramena

Mediante decreto 055 del 16 de octubre de 2024, dentro de su Formulación contempla como objetivo general: Implementar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Tauramena que busca fortalecer las instituciones, con medios, recursos, bienes y servicios de tal forma que se potencialice sus capacidades y se responda de una mejor manera a las problemáticas específicas del municipio. En el mismo también se destaca la meta de producto: Estrategias pedagógicas sobre los comportamientos ciudadanos preventivos de los accidentes de tránsito, medido con el indicador: Estrategias pedagógicas preventivas adelantadas.

Con la ejecución del presente objeto contractual se estará aportando para el cumplimento de las metas y objetivos establecidos en el plan de desarrollo municipal y del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. De igual manera se contribuye a los objetivos y misión del Municipio: *Prestar servicios eficientes, eficaces y efectivos a la comunidad, en procura de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar los índices de calidad de vida, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado.* Teniendo en cuenta que se estará contribuyendo con los siguientes beneficios: Comportamientos responsables reduciendo los riesgos asociados al tránsito. Se crea conciencia sobre las normas viales, fomentando comportamientos seguros, disminuyendo colisiones y atropellos. Crear hábitos de respeto por las normas de tránsito y empatía hacia otros usuarios de las vías, como peatones, ciclistas y conductores. Reducción de las malas prácticas como exceso de velocidad, conducir bajo los efectos del alcohol o usar el celular al volante. Entre otros.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Adelantar esfuerzos de información, educación y comunicación, donde se busca impactar en el cambio de comportamientos con el fin de disminuir los índices de accidentalidad vial.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Realizar campañas de sensibilización vial para la concientización del respeto de las normas de transito y el manejo responsable en el municipio de Tauramena.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa consiste en realizar jornadas lúdicas en diferentes barrios del área urbana con el fin de concientizar a los actores viales con respecto a la seguridad vial.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 418 de 1997: El Municipio de Tauramena, Casanare, en el marco de esta ley, creó el **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, así como los **Fondos Territoriales de Seguridad**. Estos

fondos tienen como objetivo atender gastos que propicien la seguridad ciudadana y preserven el orden público, permitiendo financiar o cofinanciar proyectos y programas alineados con este propósito.

Ley 80 de 1993: La administración municipal está obligada a realizar estudios previos en la etapa de planeación. Esto incluye identificar la necesidad de contratación, objeto, modalidad y ofertas disponibles en el mercado.

Ley 1421 de 2010: Los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana deben operar con carácter de "fondo cuenta", conforme al **artículo 6°**. Los recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, alineados con los planes integrales de seguridad.

Constitución Política (Artículo 315): El **alcalde**, como máxima autoridad en el municipio, tiene la responsabilidad de mantener el orden público, recibiendo directrices del Presidente de la República y el Gobernador.

Decreto 399 del 14 de febrero de 2011: Este decreto establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El **artículo 4°** permite al FONSECON destinar recursos a gastos operativos y logísticos necesarios para la evaluación y seguimiento de programas y proyectos.

Ley 418 de 1997 (Artículo 122): Los recursos del Fondo de Seguridad deben invertirse en dotación, material de guerra, compra de equipos de comunicación y otros gastos que generen un ambiente propicio para la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Ley 906 de 2004: Si deseas incluir aspectos relacionados con el proceso penal y la protección de los derechos humanos, esta ley establece el Código de Procedimiento Penal, que tiene implicaciones en la seguridad y convivencia.

Decreto-Ley 356 de 1970: Este decreto, que regula la función policial, también podría ser relevante en el contexto de las funciones de seguridad y convivencia.

Adicionalmente, se utilizará la fuente de financiación correspondiente al rubro **1.3.3.4.01**, que corresponde a **R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA-** Esta asignación presupuestal es legalmente válida y está alineada con el marco normativo que regula la financiación de proyectos destinados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. Conforme a lo estipulado en el presupuesto municipal y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, estos recursos permitirán mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Tauramena, fortaleciendo las actividades relacionadas con el proyecto.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con base en este sustento legal y siguiendo la

metodologia definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para practicar el proceso de contratación respectivo.

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Articulo 95, Ley 1474 con fundamento en lo señalado el artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de suministro y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Aspectos generales del mercado: El municipio de Tauramena cuenta con personas naturales y juridicas dedicados al desarrollo de actividades propias de la naturaleza y obligaciones del contrato, es decir dedicadas a prestar servicios como operador logístico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena para los procesos de selección de los diferentes servicios como apoyo a un sector específico, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, y selección abreviada dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar los siguientes procesos ya celebrado por la administración municipal:

NO PROCESO/MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR	CONTRATISTA
CONCURSO DE MERITOS CMMT-SGB-003-2015	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INFORMACION A TRAVES DE CARTOGRAFIAS SOCIALES PARA LA PROMOCION DE LAS NORMAS DE TRANSITO. SEGURIDAD VIAL; Y LA FORMULACION DE UN PROGRAMA PARA LA MEDICION DE INDICADORES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	Anticipo 50%, actas parcial hasta el 90%. Pago final con acta de liquidación	**$179.336.000,00**	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL
MCMT-SGB-013-2018	*REALIZAR CAMPAÑA AUDIOVISUAL QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PROMOCIÓN DEL BUEN COMPORTAMIENTO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA*	Conforme al avance de la ejecución, se realizará un acta de liquidación final hasta alcanzar la respectiva amortización; en la cual se deducirá el anticipo hasta lograr el 100% de la ejecución contractual.	**21.503.300**	ONE CREATIVE STUDIO S.A.S
MCMT-SGB-019-2019	REALIZAR JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CONVIVENCIA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS LESIONES DE CAUSA EXTERNA (PÓLVORA) Y ACTOS DE INTOLERANCIA EVITABLES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	El municipio pagará el valor 100% del valor del contrato mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión	19,200,000	FUNDACIÓN CULTURAL NUEVA ERA

SAMT-SGB-008-2023	REALIZAR CAMPAÑA PARA PROMOVER LAS NORMAS DE CULTURA, CONVIVENCIA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2197 DE 2022 Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL (PISCC), PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	El contratista ejecutará el objeto contractual y el municipio cancelará mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe y acorde con el porcentaje ejecutado. En cada acta parcial el contratista amortizará el anticipo en el porcentaje correspondiente (50%); el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión.	197,780,600	INUCLEO INGENIERIA S.A.S

Siendo los mismos oferentes anteriormente descritos las que han resultado seleccionados como contratistas para la ejecución de los contratos de servicios.

Actualmente ninguno de estos contratistas tiene incumplimientos con la entidad municipal, teniendo un buen comportamiento como contratistas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son: • Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,4	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-1,5	-4,9	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	3,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,4**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

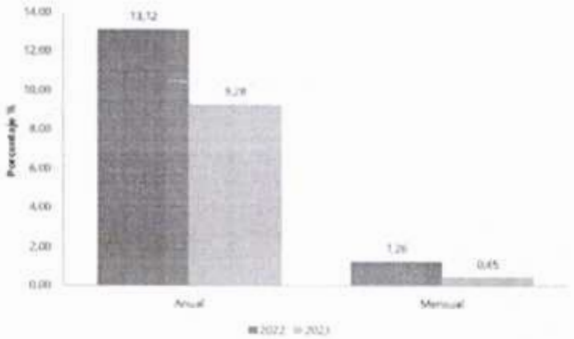
Fuente: DANE,CT

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

ASPECTO ECONOMICO

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno, para el desarrollo del objeto contractual se refleja en el cuadro anexo 02 denominado "Análisis de Presupuesto Oficial", el cual se elaboró con base en las cotizaciones solicitadas a empresas del sector para la adquisición de los servicios relacionados con las obligaciones contractuales ; las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; Información que se refleja en el documento Anexo No. 02 al presente Estudio previo de necesidad. Y como criterio para determinar el presupuesto final se tuvo en cuenta el menor valor.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. Puesta en escena teatro callejero en las cinco intersecciones semaforizadas del municipio de Tauramena en la cual se invite a los conductores de motocicletas al uso del casco y la educación vial. Involucrando a todos los actores viales.
 Para la realización de esta campaña se realizará el lenguaje del mimo y un zanquero, los cuales a través del lenguaje no verbal invitaran a los conductores a la utilización adecuada de los elementos de protección como el casco y el cumplimiento de las normas de tránsito a todos los actores viales, imponiéndoles un comparendo pedagógico a aquellos que no cumplan las normas o un comparendo de felicitación a los que si cumplan las normas.

 Para este ejercicio se utilizara un casco gigante, un ataúd y participara 6 actores, 4 músicos y 1 director

Puntos de encuentro:

Semáforos:

Carrera 14 con calle 6 (1)
Carrera 12 con calle 2 (1)
Carrera 12 con calle 6 (1)
Carrera 12 con calle 8 (1)
Carrera 14 con calle 8 (1)

Esta campaña tendrá una duración de dos (2) horas mínimo en cada intersección.

Las fechas y horario para la realización de las actividades será definido previamente por el supervisor, para lo cual se realizará un acta de comité una vez se firme el acta de inicio:

1 SESION MAXIMO
1 SESION MAXIMO
1 SESION MAXIMO
1 SESION MAXIMO
1 SESION MAXIMO

Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.

2. Jornada didáctica, lúdica pedagógica. Charla con enfoque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público conductores de .bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas.

 En la cual se debe realizar sensibilización y empoderamiento en el desarrollo de acciones de Prevención y promoción de la Seguridad Vial, con enroque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas con el fin de crear conciencia y por ende tratar de disminuir las altas cifras de accidentalidad.

 El plan de trabajo debe ser aprobado por el supervisor.

 Se deben realizar 5 sesiones mínima de 3 horas cada una, dirigida a mínimo 50 personas cada una en el casco urbano como se relaciona a continuación:

PUNTO	DIRECCIÓN
1	Calle 4 – kr 14
2	Calle 2 – kr 3
3	Calle 7 – Dg 8
4	Calle 12 - kr 6
5	Centro Poblado Paso Cusiana

Se debe contar como mínimo con el siguiente material de apoyo :
Dos (2) carpas en estructura metálica de 2m de alto x 4 m de ancho x 4 m de largo, con ensambles rápidos, dos (2) mesas plásticas, quince (15) sillas plásticas.
* Material de señalización compuesto por conos, cinta reflectiva, señales de tránsito, pitos, paleta (pare y siga).

Deberá contar mínimo con el siguiente personal para realizar las sesiones de sensibilización en seguridad vial: Un (1) ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o público, o ingeniero electrónico o Psicólogo o arquitecto, con 'experiencia profesional de cinco (5) años y conocimientos en el área de seguridad vial.

Dos (2) Profesionales Capacitadores: Profesional con experiencia de tres (3) años con conocimientos en temas de seguridad vial.
*Tres (3) Técnicos con dos (2) años de experiencia.
*Tres (03) auxiliares: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia.

Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos
Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.

b) Obligaciones del Contratista:

a. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
b. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
c. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
d. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
e. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
f. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

g. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a numeral 5,2 del presente estudio previo
PLANOS		NA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NA	
VISITA TÉCNICA		NA	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NA	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NA	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NA	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NA	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NA	
LICENCIAS AMBIENTALES		NA	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NA	

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.019 del 24 de noviembre de 2023
OTRAS:			NA

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2°. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

a. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2°, 3° y 4° del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

b. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

c. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

e. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

f. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

g. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

h. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

i. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos

procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El Presupuesto Oficial, el cual se elaboró con base en las cotizaciones obtenidas por personas naturales y/o jurídicas especializados en los servicios relacionados con las obligaciones contractuales; las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; Información que se refleja a continuación; y como criterio para determinar el presupuesto final se tuvo en cuenta el valor promedio. Se anexa estudio de mercado (anexo No. 02)

Estampilla Pro anciano	4%	Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla Pro deporte	2,5%	Garantías	1.2% - 3%

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES Y CONSULTAS REALIZADAS

De las tres (3) cotizaciones recibidas, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales se tomó la de **MENOR VALOR,** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo a lo siguiente:

Por consiguiente, el presupuesto oficial por VALORES UNITARIOS queda así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. Unitario	Vr. Total
**1	Puesta en escena teatro callejero en las intersecciones semaforizadas del municipio de Tauramena en la cual se invite a los conductores de motocicletas al uso del casco y la educación vial. Involucrando a todos los actores viales. Para la realización de esta campaña se realizará el lenguaje del mimo y un zanquero, los cuales a través del lenguaje no verbal invitaran a los conductores a la utilización adecuada de los elementos de protección como el casco y el cumplimiento de las normas de tránsito a todos los actores viales, imponiéndoles un comparendo pedagógico a aquellos que no cumplan las normas o un comparendo de felicitación a los que si cumplan las normas. Para este ejercicio se utilizara un casco gigante, un ataúd y participara 6 actores, 4 músicos y 1 director. Esta campaña tendrá una duración de dos (2) horas mínimo en cada intersección. Las fechas y horario para la realización de las actividades será definido previamente por el supervisor, para lo cual se realizará un acta de comité una vez se firme el acta de inicio. En la cual se tomara como base el siguiente tope de sesiones por día. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.	UND	5	$ 2.220.000	$ 11.100.000

2	2. Jornada didáctica, lúdica pedagógica. Charla con enfoque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público conductores de .bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas. En la cual se debe realizar sensibilización y empoderamiento en el desarrollo de acciones de Prevención y promoción de la Seguridad Vial, con enroque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas con el fin de crear conciencia y por ende tratar de disminuir las altas cifras de accidentalidad. Se debe contar como mínimo con el siguiente material de apoyo : Dos (2) carpas en estructura metálica de 2m de alto x 4 m de ancho x 4 m de largo, con ensambles rápidos, dos (2) mesas plásticas, quince (15) sillas plásticas. * Material de señalización compuesto por conos, cinta reflectiva, señales de tránsito, pitos, paleta (pare y siga). Deberá contar mínimo con el siguiente personal para realizar las sesiones de sensibilización en seguridad vial: Un (1) ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o público, o ingeniero electrónico o Psicólogo o arquitecto, con 'experiencia profesional de cinco (5) años y conocimientos en el área de seguridad vial. Dos (2) Profesionales Capacitadores: Profesional con experiencia de tres (3) años con conocimientos en temas de seguridad vial. *Tres (3) Técnicos con dos (2) años de experiencia. *Tres (03) auxiliares: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.	UND	5	$ 4,115,000	$ 20,575,000
				Gravados con iva (19%)	$ 20,575,000
				Iva (19%)	$ 3,909,250
				**Exentos de iva	$ 11,100,000
				TOTAL	$ 35,584,250

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X

3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad será la de menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial **relacionada con el objeto del presente estudio previo.**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con actividad (es) relacionada (as) con el objeto contractual.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Certificado de composición accionaria	Si el oferente es persona jurídica o integra un oferente plural.
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	Copia de certificado expedido igual o menor a treinta días a la presentación de la propuesta
Certificado de acreditación Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.	El oferente deberá aportar: Persona Natural certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando registro mercantil.

	Persona jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV; contratos en cuyo alcance contenga campañas y/o eventos logísticos y/o capacitaciones en seguridad vial y/o convivencia y seguridad ciudadana

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra,gov,co/sites/defaultlfiles/manualeslcce manual acuerdos comerciales web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala" LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador			
	Honduras			

			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es apiicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-05, publicado en:

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedara exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	

	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACION, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA, INFORME DE SUPERVISIÓN, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL..
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 35,584,250**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **MARÍA SONIA TORRES MORA** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **NESTOR JAVIER VACA ACEVEDO** Cargo: Profesional de apoyo SGB Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO** Cargo: Profesional universitario Banco de Programas y Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesora Jurídica Externa Firma	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Económico	Que el monto de los recursos sea insuficiente para solucionar la problemática	Disminución de la problemática en un porcentaje limitado	3	3	6	Medio	Entidad Estatal	Realizar un estudio de mercado detallado del bien o servicio	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso de selección	Al final de la etapa precontractual	Revisión de los funcionarios que tienen derecho a la dotación	Durante la etapa precontractual.
2	General	Interna	Planeación	Operacional	Que el Requerimiento de informe de ejecución y seguimiento a cronograma de actividades establecidas no sea entregado a tiempo o no se realice adecuadamente	Se puede presentar	3	4	7	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos establecidos por la Administración.	2	2	4	Bajo	si	Entidad Estatal	Desde el inicio de la presentación de informes mensuales de actividades	Mensual	Supervisión	Durante la ejecución del contrato
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas que ocasionen demoras en su radicación o pago	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	Entidad	Capacitación a supervisores en procesos de revisión de actas y/o cuentas.	2	2	4	bajo	si	Entidad estatal	Desde el acta de inicio	Hasta la firma del acta de liquidación	Supervisión	1 vez al mes

MARIA SONIA TORRES
Cargo: Secretaria de Gobierno

ANEXO Nº 2:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Cot 1	Cot 2	Cot 3	Menor Valor	TOTAL
4	Puesta en escena teatro callejero en las intersecciones semaforizadas del municipio de Tauramena en la cual se invite a los conductores de motocicletas al uso del casco y la educación vial. Involucrando a todos los actores viales. Para la realización de esta campaña se realizará el lenguaje del mimo y un zanquero, los cuales a través del lenguaje no verbal invitaran a los conductores a la utilización adecuada de los elementos de protección como el casco y el cumplimiento de las normas de tránsito a todos los actores viales, imponiéndoles un comparendo pedagógico a aquellos que no cumplan las normas o un comparendo de felicitación a los que si cumplan las normas. Para este ejercicio se utilizara un casco gigante, un ataúd y participara 6 actores, 4 músicos y 1 director. Esta campaña tendrá una duración de dos (2) horas mínimo en cada intersección. Las fechas y horario para la realización de las actividades será definido previamente por el supervisor, para lo cual se realizará un acta de comité una vez se firme el acta de inicio. En la cual se tomara como base el siguiente tope de sesiones por día. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.	UND	5	$ 2,220,000	$ 2,320,000	$ 2,450,000	$ 2,220,000	$ 11,100,000

5	2. Jornada didáctica, lúdica pedagógica. Charla con enfoque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público conductores de .bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas. En la cual se debe realizar sensibilización y empoderamiento en el desarrollo de acciones de Prevención y promoción de la Seguridad Vial, con enroque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas con el fin de crear conciencia y por ende tratar de disminuir las altas cifras de accidentalidad. Se debe contar como mínimo con el siguiente material de apoyo : Dos (2) carpas en estructura metálica de 2m de alto x 4 m de ancho x 4 m de largo, con ensambles rápidos, dos (2) mesas plásticas, quince (15) sillas plásticas. * Material de señalización compuesto por conos, cinta reflectiva, señales de tránsito, pitos, paleta (pare y siga). Deberá contar mínimo con el siguiente personal para realizar las sesiones de sensibilización en seguridad vial: Un (1) ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o público, o ingeniero electrónico o Psicólogo o arquitecto, con 'experiencia profesional de cinco (5) años y conocimientos en el área de seguridad vial. Dos (2) Profesionales Capacitadores: Profesional con experiencia de tres (3) años con conocimientos en temas de seguridad vial. *Tres (3) Técnicos con dos (2) años de experiencia. *Tres (03) auxiliares: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.	UND	5	$ 4,115,000	$ 4,250,000	$ 4,360,000	$ 4,115,000	$ 20,575,000

Gravados con iva (19%)	$ 20,575,000
Iva (19%)	$ 3,909,250
Exento	$ 11,100,000
TOTAL	$ 35,584,250

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno